

Alcaldía de Bogotá

© Secretaría Distrital de la
Mujer, 2019

Observatorio de
Mujeres y Equidad de
Género de Bogotá, OMEG

Dirección de Gestión del
Conocimiento

Avenida El Dorado,
calle 26 No. 69-76, torre 1, piso 9
PBX: 316 90 01

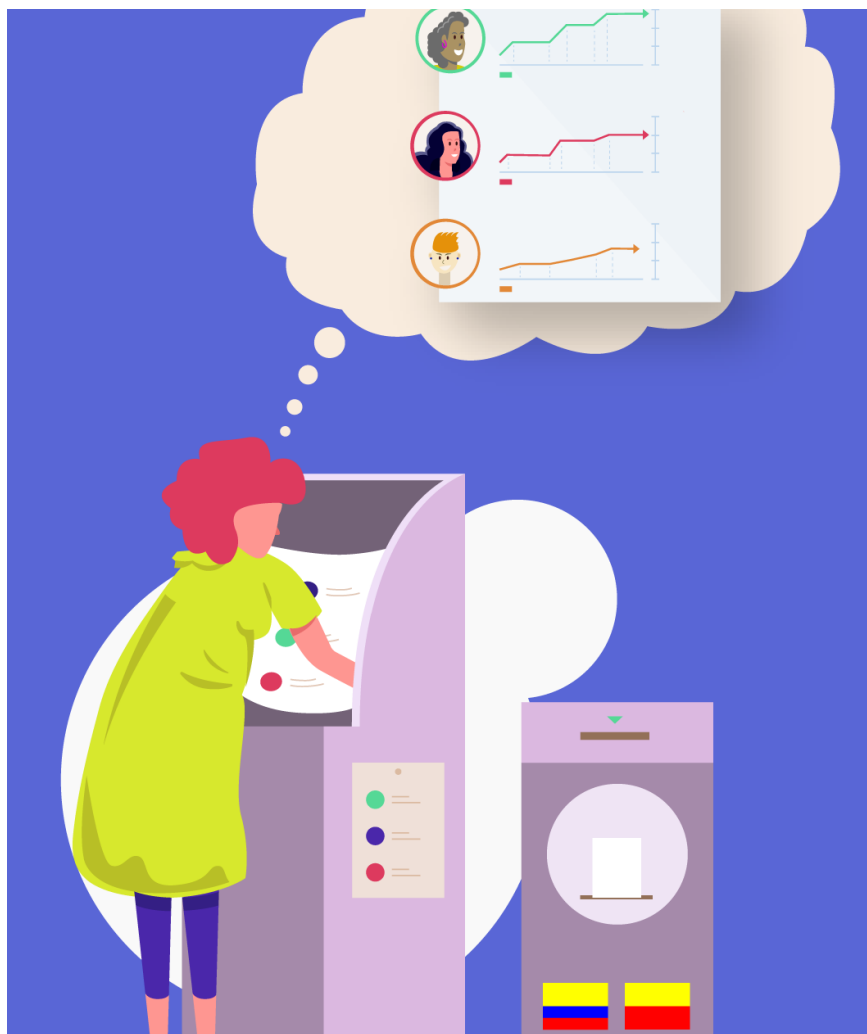
Sitio web

<http://omeg.sdmujer.gov.co/OMEG/>
Correo electrónico
dir_gestionconocimiento@sdmujer.gov.co



Elaboración y diagramación
Martha Patricia Jiménez R.

Más mujeres en escenarios políticos bogotanos y de participación ciudadana



Después de 62 años de haber sido abiertas las urnas electorales para las mujeres colombianas, el nivel de elegidas a corporaciones públicas ha ido creciendo. Sin embargo, los grados de mujeres elegidas han estado mediados por algunas medidas afirmativas, entre las que se destaca la Ley 1475 de 2011, que obliga a los partidos y a los movimientos políticos a inscribir sus listas a las corporaciones públicas con un mínimo del 30% de candidatas mujeres en listas de cinco o más personas¹, aunque su impacto no ha sido uniforme durante los ocho años que lleva aplicándose, según se analicen los escenarios nacionales o los territoriales, en este caso los distritales. En ese sentido, en la participación de mujeres en curules del Congreso de la República se evidenció un salto cuantitativo en el periodo 2014-2018 –primeras elecciones parlamentarias con entrada en vigor de la Ley 1475–, al pasar del 13,1% de elegidas para el periodo 2010-2014, al 20,9%. No obstante, en las elecciones del Congreso 2018-2022 se observó un estancamiento, al disminuir levemente esa participación al 20,1%, lo que habla a las claras de un agotamiento de los efectos de

la acción legal afirmativa, que demanda con urgencia los ajustes necesarios para llegar a la paridad en la composición de las listas, en condiciones de equidad y no a manera de “relleno”, de forma tal que reflejen la proporción del 51,2% de habitantes mujeres en Colombia, según el Censo 2018.

Un panorama diferente se observa en Bogotá. Incluso, se podría afirmar que el efecto de la Ley 1475 ha tenido un retraso en relación con el del Congreso de la República, ya que en los últimos dos periodos la participación de concejalas elegidas no fue mayor a 2 por cada 10 curules, pero en la elecciones del Concejo de Bogotá 2020-2023 se alcanzó el 31,1%. Asimismo, se registra un aumento en las JAL y se presenta un hito al haber sido elegida la primera mujer Alcaldesa Mayor de Bogotá.

Però la presencia de mujeres también se expresa en la participación ciudadana. Por tal razón, este número de InfoMujeres se dedica a algunos análisis tanto electorales, relacionados con la contienda del 27 de octubre de 2019, como en algunos de los principales espacios de participación de la ciudadanía en los últimos años.

De las elecciones 2019 en Bogotá, periodo 2020-2023

En el censo electoral de la capital colombiana sobre el que se basaron los comicios de 2019, según la Registraduría Nacional del Estado Civil, la proporción de mujeres fue del 53,2%. Como se aprecia en el cuadro 1, aunque se conserva mayoritaria, ha venido cayendo y se acerca más a la composición por sexo reportada por el DANE en el Censo 2018 (52,2% de mujeres en Bogotá), máximo si se considera que la cifra de población de mujeres mayores de 20 años es del 53,3% (informada por el DANE en grupos etarios quinquenales), que es la habilitada para votar en su inmensa mayoría.

Por otra parte, el número de candidatas en las listas inscritas al Concejo de la ciudad fue del 38,6%², proporción superior al 30,0% exigido por la Ley 1475, al 34,4% registrado en las elecciones de 2011 y al 34,8% de las de 2015. Este aumento se ve en parte reflejado en los resultados electorales (preconteo del 100% de las mesas informado por la Registraduría Nacional del Estado Civil), puesto que se eligieron 14 concejalas –de los 45 escaños³–, lo cual representa el 31,1%, cifra significativa si se tienen en cuenta los guarismos de 2011 y 2015 que, como se anunció en la introducción de este InfoMujeres, escasamente llegaron al 20,0% de mujeres para el periodo 2012-2015 y al 17,8% para el periodo 2016-2019; esta nueva composición del cabildo distrital da cuenta de un importante aumento de 13,3 puntos porcentuales con respecto al periodo anterior, sin duda un incremento importante. El gráfico 1 muestra los resultados por partido o movimiento político.

Por su lado, en las listas para Juntas Administradoras Locales 2020-2023, la cifra de mujeres candidatas ascendió al 40,6%, por encima de las registradas en las elecciones de 2011 (36,8%) y en las de 2015 (38,9%). De acuerdo con el preconteo del total de mesas de Bogotá, el domingo 27 de octubre se eligieron 48

Cuadro 1. Participación porcentual en el censo electoral, según sexo. Bogotá, 2011-2019

	Mujeres	Hombres
Elecciones territoriales de 2011	54,0	46,0
Elecciones territoriales de 2015	53,5	46,5
Elecciones nacionales 2018 (Congreso de la República)	53,3	46,7
Elecciones territoriales de 2019	53,2	46,8

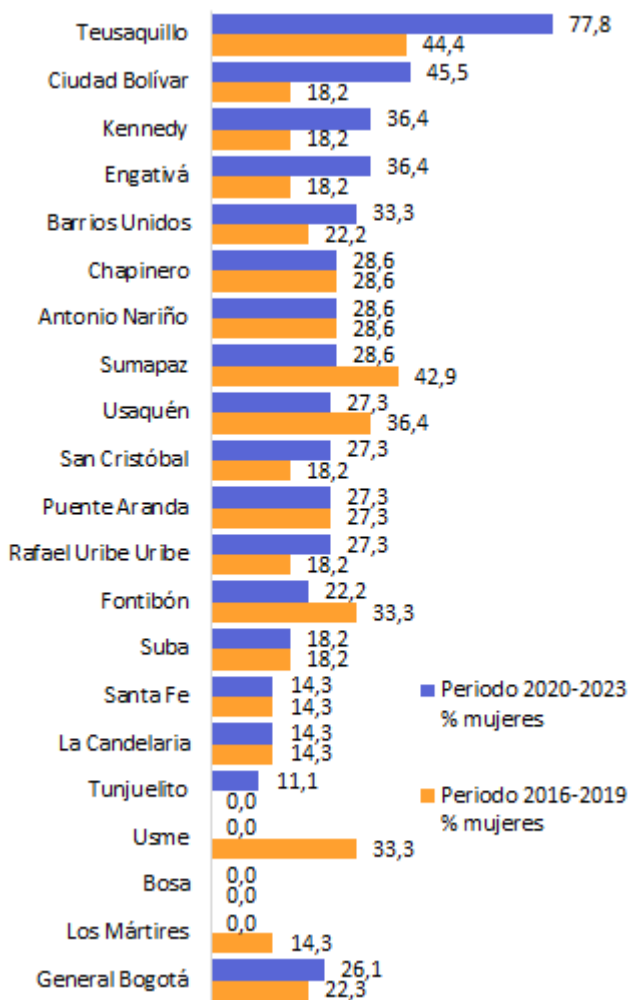
Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil.

Gráfico 1. Número de mujeres elegidas al Concejo de Bogotá por partido o movimiento político. Bogotá, periodo 2020-2023



Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, boletín 43 del preconteo (100,0% de mesas informadas).

Gráfico 2. Participación porcentual de edilesas elegidas por localidad. Bogotá, periodos 2015-2019 y 2020-2023



Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, boletines del preconteo (100,0% de mesas informadas).

Gráfico 3. Número de mujeres elegidas a las Juntas Administradoras Locales por partido o movimiento político. Bogotá, periodo 2020-2023



Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, boletines del preconteo (100,0% de mesas informadas).

mujeres para ocupar el cargo de edilesas, entre los 184 escaños totales que corresponden a las veinte localidades, lo que se traduce en una participación del 26,1%, cifra que supera en 3,8 puntos porcentuales la de las elecciones de 2015 (22,3% de las personas elegidas).

En el gráfico 2 se puede observar el comportamiento por localidad entre ambas elecciones. Como se evidencia, 8 localidades aumentaron la participación de mujeres, 7 la mantuvieron y 5 la disminuyeron. Entre aquellas que incrementaron su número de edilesas, se destaca Teusaquillo, localidad que eligió 7 mujeres de las 9 personas que integran esa JAL. Por el contrario, Bosa repite la total ausencia de mujeres, en tanto Los Mártires y Usme bajaron a cero elegidas. En relación con el número total de escaños alcanzados por mujeres en las JAL por partido o movimiento político, los resultados se presentan en el gráfico 3.

Participación en las instancias ciudadanas

Otro de los escenarios en los que existe presencia de mujeres es el de la participación ciudadana, bien sea por elección popular o bien por designación, según la instancia y su normatividad específica. Una de esas instancias es la de las Juntas de Acción Comunal. El IDPAC, reportaba a marzo de 2019 que “Actualmente existen 1.655 Juntas de Acción Comunal con actos administrativos de reconocimiento y que están debidamente conformadas en Bogotá”⁴. Este escenario es por excelencia el de la participación ciudadana, dado el número que se elige de dignatarias y dignatarios, su carácter democrático y el número de barrios de todas las

localidades presentes. De acuerdo con los reportes del IDPAC, entre la composición por sexo de las Juntas de Acción Comunal en el año 2015 y la de 2019, la participación de mujeres elegidas aumentó en el 0,5%, al pasar del 44,4 al 44,9% (cuadro 2). Al desagregar por localidad, se halla que en 12 localidades aumentó esta participación, entre las que resalta el incremento en La Candelaria (8,5 puntos porcentuales), mientras en 8 localidades disminuyó, de las cuales Teusaquillo registra el mayor decremento (-4,9 puntos porcentuales). Asimismo, en Chapinero, año 2019, la participación de las dignatarias está por encima de la paridad (52,9%).

Cuadro 2. Participación porcentual de mujeres en las Juntas de Acción Comunal. Bogotá, 2015 y 2019

	2015	2019	Diferencia 2019-2015
Usaquén	46,9	42,3	-4,6
Chapinero	50,3	52,9	2,6
Santa Fe	38,3	43,9	5,6
San Cristóbal	41,2	42,1	1,0
Usme	44,5	44,0	-0,5
Tunjuelito	34,5	31,4	-3,1
Bosa	46,3	45,0	-1,3
Kennedy	44,5	47,7	3,2
Fontibón	45,8	49,1	3,3
Engativá	45,0	43,9	-1,2
Suba	44,1	45,8	1,8
Barrios Unidos	40,5	47,9	7,4
Teusaquillo	49,2	44,3	-4,9
Los Mártires	40,7	42,7	2,0
Antonio Nariño	50,2	47,9	-2,3
Puente Aranda	45,1	47,8	2,7
La Candelaria	37,3	45,8	8,5
Rafael Uribe U.	44,6	45,6	1,0
Ciudad Bolívar	45,7	44,1	-1,6
Sumapaz	26,6	30,4	3,8
Total Bogotá	44,4	44,9	0,5

Fuente: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), en respuesta de septiembre de 2019 a solicitud de la SDMujer.

mujeres, mientras en Tunjuelito y Usaquén se presenta todo lo contrario.

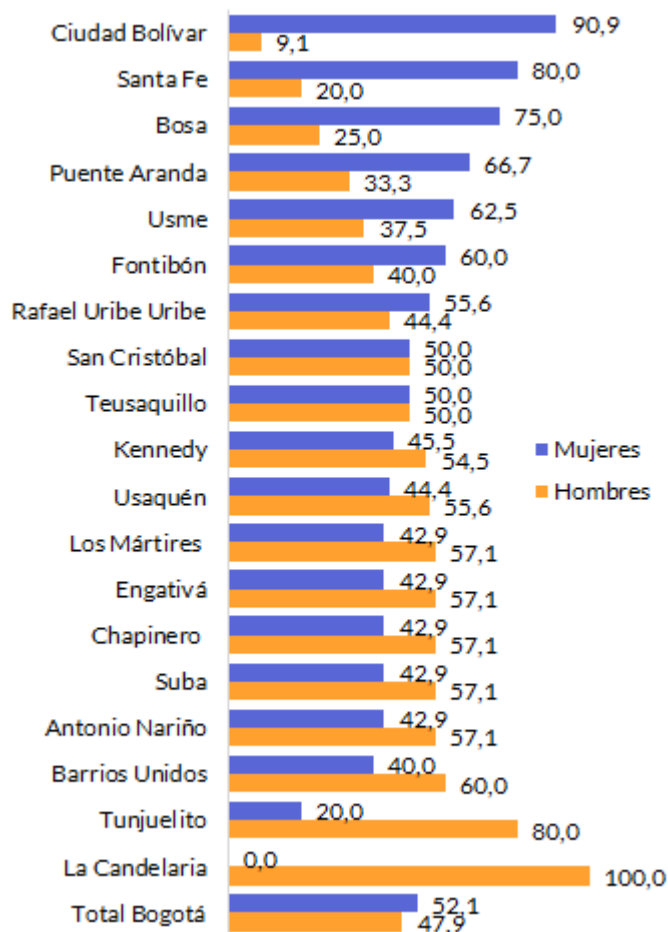
Vale la pena agregar que estos últimos dos espacios se relacionan con las labores domésticas (asuntos de la vivienda en el caso de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal) y las de cuidado (en el caso de los Consejos de Discapacidad), lo que evidencia cómo el rol tradicional de las mujeres se extiende a la esfera pública cuando se trata de espacios que se originan en aspectos domésticos.

También informa el IDPAC que, a la fecha, la Registraduría Nacional se encuentra realizando la gestión para implementar el proceso electoral de los Consejos de Juventud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1885 de 2018, que modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, crea el sistema de participación electoral y reglamenta los Consejos de Juventud. De igual forma, reporta la participación de mujeres en otros escenarios que no

Otra de las instancias de participación, que también tiene un carácter democrático por ser de votación directa de la ciudadanía interesada, son los Consejos Locales de Propiedad Horizontal, elegidos en 2018. En estos Consejos, la participación general en Bogotá de las mujeres supera la paridad (52,1%). Al evaluar el nivel de participación de ellas por localidad (gráfico 4), se distingue el de Ciudad Bolívar, con el 90,9%, en tanto en La Candelaria no hay presencia de mujeres.

En lo que respecta a la representación de las mujeres elegidas a los Consejos Locales de Discapacidad, al 01 de septiembre de 2019, el IDPAC registra que en estas instancias de participación ciudadana también hay presencia mayoritaria de mujeres (52,9% del total). El cuadro 3, en el que se observa la distribución porcentual por sexo, evidencia que el Consejo Local de Discapacidad de Antonio Nariño está integrado en su totalidad por

Gráfico 4. Participación porcentual en los Consejos Locales de Propiedad Horizontal, según sexo. Bogotá, 2018



Fuente: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), en respuesta de septiembre de 2019 a solicitud de la SDMujer.

Cuadro 3. Participación porcentual en los Consejos Locales de Discapacidad, según sexo. Bogotá, 2019

Localidad	Mujeres	Hombres
Antonio Nariño	100,0	0,0
Los Mártires	80,0	20,0
Barrios Unidos	75,0	25,0
Suba	71,4	28,6
Kennedy	66,7	33,3
Engativá	60,0	40,0
Rafael Uribe U.	60,0	40,0
Fontibón	57,1	42,9
San Cristóbal	57,1	42,9
Chapinero	50,0	50,0
Puente Aranda	50,0	50,0
Sumapaz	50,0	50,0
Candelaria	40,0	60,0
Ciudad Bolívar	40,0	60,0
Santa Fe	40,0	60,0
Teusaquillo	40,0	60,0
Usme	28,6	71,4
Bosa	20,0	80,0
Tunjuelito	0,0	100,0
Usaquén	0,0	100,0
Total Bogotá	52,9	47,1

Fuente: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), en respuesta de septiembre de 2019 a solicitud de la SDMujer.

son de votación directa de la ciudadanía interesada y representada, sino que las personas integrantes son designadas por entidades y organizaciones varias. En ese sentido, en el Consejo Territorial de Planeación Distrital, año 2018, el 37,5% corresponde a mujeres; en el Consejo Consultivo Distrital de Participación Ciudadana, 2018-2022, esa proporción es del 34,5% y, en los Consejos Locales de Planeación, a septiembre de 2019, la participación de las mujeres asciende por encima de la paridad (50,3% del total, en 13 localidades reportadas por el IDPAC).

Conclusiones

En materia electoral, la elección por primera vez de una mujer como cabeza de la Administración distrital y el significativo salto de 13,3 puntos porcentuales en la participación de mujeres elegidas al Concejo de Bogotá, el 27 de octubre de 2019, son un resultado muy positivo a destacar en el arduo y difícil camino hacia el objetivo de llegar a la participación de más mujeres en política, a pesar de las condiciones de desigualdad en las que todavía se encuentran ellas en el país y en Bogotá, dados los roles de género asignados cultural y socialmente. Este positivo resultado 2019 es el fruto de la confluencia de varios factores, entre los que se encuentran las luchas históricas de los movimientos de mujeres, las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030 de la ONU, las medidas afirmativas de carácter legal y la acción institucional del Estado, que en el caso de Bogotá ha sido desarrollada por la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de diversas actividades de formación política y de liderazgos, de documentos publicados por distintas vías y de alianzas, foros y encuentros que invitan a la reflexión sobre el tema, entre otras estrategias.

Asimismo, la presencia de mujeres en instancias de participación ha logrado ascender, como se vio. En conclusión, la participación de las

ciudadanas, tanto en las corporaciones públicas como en otros escenarios ciudadanos ha crecido en el tiempo y, de forma específica, entre 2015 y 2019. No obstante, los retos en lo que se refiere a la participación de las mujeres en política siguen siendo la tarea principal, que logrará alcanzarse cuando sea habitual que en todas las corporaciones públicas se refleje la composición de la población por sexo, así como en las instancias de participación ciudadana, reto que en el país debe ser liderado por Bogotá. Comportamiento igual se debe esperar en todos los cargos de elección popular, como los de alcaldesas municipales y gobernadoras y, por qué no, como Presidentas de la República.

Notas

- 1) Para estas elecciones territoriales de 2019, el Consejo Nacional Electoral efectuó un importante pronunciamiento, al interpretar que el espíritu del artículo 28 de la Ley 1475 de 2011 fue el de incentivar una mayor participación de las mujeres en política, razón por la cual las listas de solo mujeres no fueron revocadas para participar en las votaciones del 27 de octubre, en contraposición con las varias listas de hombres que no cumplían con la norma.
- 2) Según la información entregada en septiembre de 2019 por la Registraduría Nacional del Estado Civil a la SDMujer, como respuesta a un derecho de petición enviado por la entidad.
- 3) Conviene precisar que esta proporción se calcula sobre las 45 curules que integran el Concejo de Bogotá, aunque el Estatuto de la Oposición (Ley 1909 de 2018, artículo 25) establece que las personas candidatas a las gobernaciones y a las alcaldías que sigan en votos a las ganadoras tendrán el derecho personal a ocupar una curul en la asamblea o el concejo, según corresponda. Para el caso de Bogotá, la prerrogativa la tiene Carlos Fernando Galán, segundo en votación a la Alcaldía Mayor.
- 4) Tomado de <http://participacionbogota.gov.co/inician-jornadas-de-fortalecimiento-las-juntas-de-accion-comunal-de-bogota>